

5 de octubre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0040-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta Administrativa

Liceo Rural Aranjuez, código 6569

Pitahaya, Puntarenas, Puntarenas

Dirección Regional de Educación de Puntarenas

Asunto: Contratación para servicios profesionales.

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0519-2023, suscrito por el Ing. José Agüero Porras, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para (disponer de servicios asociados con) la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

5 de octubre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0040-2023

Página 2 de 3

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES necesarios para llevar a cabo el proyecto de OBRA NUEVA y COMPLEMENTARIA que se detalla:

OBRA PROTOTIPO:

2 AULA ACADÉMICA 72 M2, 6 AULA ACADÉMICA AGRUPADA 72 M2, 1 ADMINISTRACIÓN 84 M², 1 COMEDOR 144 M2, 1 BATERÍA SANITARIA TIPO 3 72 M2, 1 LABORATORIO DE CÓMPUTO 72 M2, PASOS CUBIERTOS MAMPOSTERÍA 48 M2

OBRA NUEVA COMPLEMENTARIA:

MOVIMIENTO DE TIERRAS (CORTE, BOTE Y RELLENO), MURO DE RETENCIÓN EN MAMPOSTERÍA, CIERRE PERIMETRAL (MALLA CICLÓN CON ZÓCALO DE MAMPOSTERÍA DE 2.00M DE ALTURA), SISTEMA MECÁNICO EXTERNO (PLUVIAL, SANITARIO)

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 12 747 359,48 (doce millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve colones con cuarenta y ocho céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

5 de octubre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0040-2023

Página 3 de 3

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc